



MOCHILA DE DERECHOS, TLALPAN 2019

ALCALDÍA TLALPAN

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4; 53, Apartado A, numerales 1 y 2; 53 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción I; Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2019, publicados el 31 de octubre de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “MOCHILA DE DERECHOS, TLALPAN 2019”

I. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

Nombre del Programa Social: “MOCHILA DE DERECHOS, TLALPAN 2019”

Responsable de la ejecución del programa: Alcaldía Tlalpan

Unidades involucradas en la operación del programa social: Dirección General de Desarrollo Social (coordinación), Coordinación de Educación (supervisión y seguimiento), J.U.D. Atención a Escuelas y Comunidades Escolares de Tlalpan (operación directa del programa).

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

Este programa social está alineado con las libertades y derechos plasmados en el artículo 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México: Artículo 8. Ciudad educadora y del conocimiento, inciso A. A. Derecho a la educación.

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa de Desarrollo de la Alcaldía de Tlalpan 2018-2021 con los cuales está alineado el programa:

Eje 3 Tlalpan Desarrollo Social Incluyente con Igualdad de Oportunidades.

Objetivo 4. Fomento del desarrollo de la niñez, juventud y de la atención de los adultos mayores y personas con discapacidad.

ENFOQUES TRANSVERSALES QUE INCORPORA ESTE PROGRAMA:

De Derechos Humanos, buscando que las políticas y presupuestos públicos aseguren que las metas del programa se orienten a garantizar las condiciones necesarias para el respeto a la dignidad humana, así como para cumplir con los estándares internacionales en la materia.

De Igualdad de Género, respondiendo al problema de la desigualdad entre mujeres y hombres no puede tratarse en forma sectorial, sino que sus soluciones deben integrarse en todas las políticas y programas, a todos los niveles y en todos los momentos de la acción política: diagnóstico, formulación, diseño, implementación, presupuestación y evaluación.

Asimismo este programa social está alineado con el principio de política social de Equidad, configurado por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

III. DIAGNÓSTICO

III.1. Antecedentes

En el año 2016 se llevó a cabo por primera vez el programa de “Apoyo Económico para inicio del Ciclo Escolar en Secundarias Tlalpan 2016, beneficiando a cerca de 14, 000 alumnos inscritos en las 41 secundarias públicas (secundarias

diurnas, secundarias técnicas, estudiantes de secundaria inscritos en Centros de Atención Múltiple, telesecundarias y secundaria nocturna) de la demarcación Tlalpense, quienes mediante la recepción de este apoyo económico completaron la adquisición de materiales necesarios para sus actividades educativas. En 2017, se dio continuidad al presente programa, sin embargo, debido al sismo ocurrido el 19 de septiembre, se redujo la meta de apoyos entregados para la generación del Programa de Reconstrucción, beneficiando a cerca de 10,000 estudiantes. Revisando el programa y contemplando que con el apoyo económico es difícil asegurar la compra de insumos de apoyo académico, se determinó contribuir a la economía de las familias con los insumos que generan más gasto al momento de adquirirlos de materia unitaria. Es por esto que hemos determinado apoyar a la economía de las familias con una serie de materiales que serán de utilidad, así como incorporar información que contribuya a que los y las adolescentes se informen sobre sus derechos, los servicios que proporciona la Alcaldía, así como textos que contribuyan a su formación como ciudadanos.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social.

En este programa se dará primordial atención a las y los estudiantes de secundarias ubicadas en zonas de bajo Índice de Desarrollo Social y de esta forma contribuir a la economía de las familias tlalpenses, considerando que en esta Alcaldía existe un 5.7% de desempleo y la tasa de crecimiento anual del PIB es del 1%.

En Tlalpan se cuenta con 677,104 habitantes, en la pirámide poblacional, para 2015 se muestra una reducción en la tasa de crecimiento de la población, siendo la población de entre 20 y 24 años la más numerosa y en segundo lugar está la población de niños, niñas y jóvenes de edades entre los 14 y 30 años. De estos, el 47.4% son mujeres y el 52.6% hombres.

Para 2015, Tlalpan contó con 190,591 viviendas habitadas, con un promedio de ocupación de 3.7 personas por vivienda. De las cuales el 2% son en vecindad o cuartería (INEGI, 2015) y menos del uno por ciento (0.7%) son de piso de tierra y el 6.7% con techo de lámina metálica, de asbesto, fibrocemento, palma o paja y/o madera o tejamanil y, finalmente, el 2.3% con techos de materiales de desecho o lámina de cartón.

De acuerdo con el CENSO de 2010, tan solo el 70.5% de las viviendas ocupadas de la Alcaldía disponían de agua potable en sus viviendas y 68,665 viviendas recibían agua por pipas (10.9%). Sin embargo, con excepción de la parte baja de la Alcaldía, la mayoría de las colonias reciben agua por tandeo (una o dos veces por semana durante algunas horas). Por otro lado, el 98.5% de las viviendas ocupadas de la Alcaldía contaban con drenaje, pero el 35% de éstas tiene fosa séptica.

En la Ciudad de México, cinco de las 24 Áreas Geo Estadísticas Básicas (AGEBs), catalogadas como de marginación Muy Alta, se encuentran en Tlalpan y de las 239 AGEBS que tienen un grado de marginación urbana Alta.

Un seguimiento de las cifras educativas hasta 2011 indica que 50 jóvenes de cada cien en la Ciudad de México y 60 de cada 100 en Tlalpan, que egresan de la escuela primaria, abandonan las aulas ya sea en la secundaria o en el bachillerato (INEGI, 2015). Muchas veces, este abandono obedece a la necesidad de jóvenes y niños de ingresar al mercado laboral, en otras ocasiones a problemáticas familiares y muchas otras veces por desinterés en los contenidos y formas de enseñanza y por reprobación.

Basado en datos de INEGI, se estima que en 2015 la población de Tlalpan -entre 15 y 24 años de edad- que ha abandonado las aulas o que carece completamente de escolarización es de 33,229 personas, de ellas el 1.3% no está alfabetizada, 5% requiere servicios educativos para el aprendizaje y acreditación de contenidos de educación primaria; 34% demanda formación para el aprendizaje, acreditación y certificación de contenidos de educación secundaria y el 57% demanda educación media superior no atendida por las diversas opciones que imparten este nivel.

Ahora bien, el gasto que implica la adquisición de materiales escolares a las familias, repercute de manera negativa en la economía dados que los ingresos no son suficientes, de acuerdo con los datos dados a conocer por el INEGI (ENIGH 2010), entre 2008 y 2010, hubo una caída del ingreso promedio por hogares de 12.3% a nivel nacional y de 8.11% en la Ciudad de México. Una comparación con los niveles nacional y metropolitano, utilizando el Método de Medición Integrada de la Pobreza (MMIP), en el tema de Educación, donde baja la población carencia da poco más de 3 puntos en el país, casi 6 puntos en la CDMX.

La disminución de los ingresos en las familias, aunado a una inflación media del 5.97% durante el 2017, según datos del INEGI, representan mayor dificultad para la adquisición de los materiales necesarios para el inicio de ciclo escolar. Lo que

podría repercutir en el desempeño de los alumnos al no contar con los materiales suficientes para desarrollar sus actividades, falta de igualdad de oportunidades de aprendizaje o en algunos casos abandono escolar.

De acuerdo con el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, respecto al Derecho a la Educación en el objetivo específico 9.1 Promover la Igualdad y No Discriminación en el Acceso y permanencia del alumnado en los diferentes niveles educativos y extraescolares, se menciona que, para promover la equidad, garantizar el acceso y permanencia del alumnado y reducir el índice de deserción en las escuelas es necesario contar con programas que genere igualdad de oportunidades.

Es por esto que este programa social, del Gobierno local, debe fortalecer la coordinación y el trabajo conjunto con las autoridades federales y contribuir con los gastos de las familias tlalpenses de niños y niñas inscritas en secundaria para consolidar programas sociales que promuevan condiciones de equidad, garantizar el acceso y permanencia de la niñez y la juventud en las escuelas. Por lo que el presente programa es un esfuerzo por aminorar la carga en la economía familiar.

La adolescencia por naturaleza es una etapa de la vida en la que la búsqueda de identidad y de desarrollo generan dificultades de desarrollo, es una etapa de búsqueda de oportunidades, los cambios hormonales, el crecimiento y por otro lado, la necesidad de encontrar grupos afines para integrarse a las colectividades. Los y las adolescentes que viven en condiciones de vulnerabilidad les es más difícil el acceso a la generar espacios de aprendizaje, disfrute y convivencia.

Por años, el Estado ha relegado su atención a estos grupos y relegado las problemáticas que los afectan: deserción escolar, consumo de drogas, desempleo, escasez de vivienda, violencia intrafamiliar, sexualidad, sida, aborto. Este caleidoscopio de apuntes es un acercamiento a la juventud actual de México y América Latina. Contra todo pronóstico, los jóvenes igualan la carencia de oportunidades con la paradójica y decidida afirmación de su carácter como futuro de la nación.

Así los conceptos se decantan entre el futuro de la nación y nutriendo las filas del crimen organizado; en imágenes opuestas de lo juvenil como expresión de los procesos de modernización, por un lado, y lo juvenil como elemento marginal, irreflexivo y peligroso, por el otro. En esta ambivalencia se les dirige tanto social como gubernamentalmente una mirada estigmatizante y controladora hacia los sectores populares contestatarios que se mueven por las calles en transporte público y de forma autónoma expresando su pensar a su paso; mientras que en una segunda instancia, se dibuja la imagen de un joven exento de problemas, integrado, dedicado a sus estudios y al cultivo del tiempo libre, oportunista en lo político, ambicioso y consumidor voraz (Sandoval, 2002; Iglesias, 2002).

Por supuesto más allá de distinciones sociológicas superficiales está la asociación del fenómeno de juventud con la rebeldía, frescura de ideas y el cambio social que concurren con quien, en esa etapa de la vida, por lo general, disfruta de un espacio amplio de libertad y por tanto experimenta los privilegios relacionados con una falta de responsabilidades relativas a la organización de la vida cotidiana y puede continuar con el llamado ensayo y error. Desde la perspectiva de los propios jóvenes emergen los aspectos subjetivos de su papel en la sociedad y se convierten en fuente de tensión entre el deseo de integrarse a la sociedad, pero con esquemas propios, guiones de vida que difieren de las realidades, ya que es el deseo inherente de innovar lo que los mueve.

En este sentido, y observando que la problemática de las juventudes es basta y necesaria de atender, desarrollamos acciones en las que proporcionamos bienes útiles para su desarrollo escolar y procurar que todos los estudiantes cuenten con el mínimo material necesario para cumplir con las tareas que les imponen en la escuela, así como materiales impresos que contribuyan con mensajes de su interés: sexualidad, salud, deporte, tecnologías y promover sus derechos como miembros de una colectividad.

Durante los años 2016 al 2018, en Tlalpan se proporcionó un apoyo económico como apoyo al inicio del ciclo escolar de estudiantes de secundarias, este apoyo benefició directamente a los responsables de crianza en la compra de útiles escolares de cerca de 10,000 familias, el programa es en beneficio de los estudiantes y otorgándoles bienes de calidad, tales como una bata de laboratorio, un juego de escuadras y un compás así como una serie de materiales impresos sobre derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, podrá generar un ahorro significativo ya que son materiales que si se adquieren en lo individual, son muy onerosos, significarían un gasto promedio de \$550.00. Al realizar una adquisición en gran mayoreo, este costo se reduce significativamente y el apoyo a la economía familiar sería más óptimo.

Estudiantes inscritos en secundarias públicas ubicadas en la Alcaldía Tlalpan que pertenezcan a zonas de bajo y muy bajo grado de desarrollo social, preferentemente, (11 escuelas secundarias de turno matutino, 11 de turno vespertino y 11

escuelas secundarias técnicas; 3 Centros de Atención Múltiple y 1 Centro de Educación Especial) siendo una población estimada de 18,000 alumnas y alumnos.

En la Alcaldía no existe otro programa que persiga los mismos propósitos, objetivos, alcances y/o población beneficiaria similar o análoga que contribuya a la permanencia de estudiantes de nivel secundaria.

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

Población Potencial: La Organización Mundial de la Salud (OMS) toma en cuenta la edad para definir a la población juvenil, que incluye a las personas que tienen entre 10 y 19 años definidas como adolescentes, mientras que el grupo de 15 a 24 años es definido como jóvenes; estos dos grupos de edad se traslapan y se combinan en el grupo denominado “personas jóvenes” que cubre el rango de edad que va de 10 a 24 años (Udeso, IIS-UNAM, 2012: 9), esta variación en la clasificación presente en los diferentes ámbitos institucionales y sociales influye en las trayectorias de vida de los jóvenes. Si bien permite controlar socialmente a éstos, puede generar contradicciones en el proceso de construcción de la identidad, ya que se asume en el mismo momento de la vida, que el joven es responsable para algunas cosas y para otras no (Nauhardt, 1997).

De acuerdo con el último conteo de población y vivienda (INEGI, 2015) la Ciudad de México tiene una población estimada de 8,918, 653 personas. La Alcaldía de Tlalpan es la cuarta Alcaldía más poblada con 677,104 habitantes (7.6% del total de la Ciudad) y una tasa de crecimiento anual del 1%. Para 2015, el 47.4% de la población eran mujeres y el 52.6%

La población potencial de este programa social es de 22,682 alumnas y alumnos inscritos en secundarias públicas ubicadas en la Alcaldía Tlalpan (11 escuelas secundarias de turno matutino, 11 de turno vespertino y 11 escuelas secundarias técnicas; 3 Centros de Atención Múltiple y 1 Centro de Educación Especial).

Población Objetivo: 20,000 alumnas y alumnos habitantes de Tlalpan e inscritos en secundarias públicas ubicadas en la Alcaldía Tlalpan (11 escuelas secundarias de turno matutino, 11 de turno vespertino y 11 escuelas secundarias técnicas; 5 Centros de Atención Múltiple y 1 Centro de Educación Especial). (INEGI, 2015)

Población Beneficiaria: Hasta 18,000 alumnas y alumnos inscritos en secundarias públicas ubicadas en la Alcaldía Tlalpan que soliciten el apoyo debidamente, que pertenezcan, preferentemente, a zonas de bajo y muy bajo grado de desarrollo social en las cinco zonas de la Alcaldía (11 escuelas secundarias de turno matutino, 11 de turno vespertino y 11 escuelas secundarias técnicas; 3 Centros de Atención Múltiple y 1 Centro de Educación Especial).

Cuando la población que será beneficiaria o derechohabiente del programa social 2019 sea menor a la población objetivo, para llevar a cabo la focalización territorial se dará prioridad a las escuelas ubicadas en zonas de bajo grado de Índice de Desarrollo Social (IDS) y con base en los Derechos de las mujeres y Derechos de las niñas, niños y adolescentes, del artículo 11 Ciudad Incluyente de la Constitución Política de la Ciudad de México.

El programa social MOCHILA DE DERECHOS, TLALPAN 2019, atenderá hasta 18,000 estudiantes de secundarias públicas que soliciten el apoyo con la entrega de una mochila sencilla que contenga una bata para laboratorio, un compás, un juego de escuadras y una libreta/agenda en la que se expongan los derechos de los niños, niñas y adolescentes, mensajes afirmativos sobre relaciones de paz y no violencia, sobre relaciones de equidad y un directorio de servicios que proporciona la demarcación de Tlalpan.

La población objetivo son alumnas y alumnos que estudian en las escuelas secundarias ubicadas en zonas de alta vulnerabilidad: 11 escuelas secundarias de turno matutino, 11 de turno vespertino y 11 escuelas secundarias técnicas; 5 Centros de Atención Múltiple y 1 Centro de Educación Especial.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo General

Promover el ejercicio del derecho a la educación y coadyuvar en la economía familiar mediante la entrega de mochilas escolares (que contengan una bata para laboratorio, un compás, un juego de escuadras y materiales impresos para promover los derechos de los niños, una cultura de paz y la no violencia) a estudiantes de secundarias públicas (Diurnas, Técnicas,

Centros de Atención Múltiple, Telesecundarias y Nocturnas) y que vivaban en zonas de bajo y muy bajo grado de desarrollo social de la Alcaldía Tlalpan.

La población objetivo del programa es: hasta 18,000 alumnas y alumnos inscritos en secundarias públicas incluyendo diurnas, Técnicas, Centros de Atención Múltiple, Telesecundarias y Nocturnas en la Alcaldía Tlalpan que soliciten el apoyo.

Con este programa social se busca contribuir a la permanencia de los estudiantes de nivel secundaria en el sistema educativo, ya que mediante la entrega de una mochila, una bata para laboratorio, un compás, un juego de escuadras se busca coadyuvar en la economía familiar de hasta 18,000 estudiantes.

Con este programa social se busca promover el ejercicio del derecho a la educación, a través del apoyo a la economía familiar, mediante la entrega de hasta 18,000 kits que contiene una bata para laboratorio, un compás, un juego de escuadras para alumnas y alumnos inscritos en secundarias públicas incluyendo diurnas, Técnicas, Centros de Atención Múltiple, Telesecundarias y Nocturnas en la Alcaldía Tlalpan, como apoyo a los gastos asociados al inicio del ciclo escolar y promover los derechos de niñas, niños y adolescentes a la educación previniendo el rezago escolar y fortaleciendo la eficiencia terminal de este nivel educativo.

Asimismo en cuanto a los objetivos generales en la extensión y ampliación de los derechos sociales universales o de atención a grupos vulnerables, este programa se basa en la atención a la población que habita en zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social, preferentemente.

Proporcionar estos materiales educativos de calidad reducirán significativamente el gasto familiar durante el inicio de clases de estudiantes de secundaria. Estos materiales serán útiles para que los y las adolescentes inscritos en secundaria desarrollen sus habilidades y que el no contar con estos no sea un motivo de deserción escolar, discriminación o aislamiento por parte de los docentes por no contar con sus materiales completos.

Para cumplir con los objetivos del programa será necesario realizar acciones en tiempo y forma a fin de que los materiales se entreguen al inicio del ciclo escolar, en el mes de agosto. Por este motivo se desarrollaran las siguientes acciones:

| Actividad | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre |
|---|-------|-------|------|-------|-------|--------|------------|---------|
| Recibir solicitudes de los beneficiarios por parte de los responsables de crianza | XXX | | | | | | | |
| Elaboración de requisiciones y solicitud de materiales | | XXX | | | | | | |
| Realización de materiales impresos de difusión de los derechos | XXX | XXX | XXX | | | | | |
| Impresión de materiales | | | | XXX | | | | |
| Entrega a la unidad responsable de los materiales | | | | | XXX | | | |
| Integración de materiales para entrega a estudiantes | | | | | | XXX | | |
| Entrega de mochilas | | | | | | XXX | XXX | XXX |

IV.2. Objetivos Específicos

Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:

- Entregar hasta 18,000 kits que contiene una bata para laboratorio, un compás, un juego de escuadras a alumnas y alumnos inscritos en secundarias públicas incluyendo diurnas, Técnicas, Centros de Atención Múltiple, Telesecundarias y Nocturnas en la Alcaldía Tlalpan que hayan solicitado el apoyo, garantizando que la población beneficiada pertenezca a los distintos grupos sociales, género, origen étnico y provengan de las distintas localizaciones territoriales de Tlalpan, prioritariamente zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social de la Alcaldía.
- Contribuir a que madres y padres de familia puedan enfrentar los gastos que implica el inicio de ciclo escolar.
- Diseñar y producir una serie de materiales impresos sobre derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes y a generar relaciones de paz y no violencia fomentando la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad

Este programa social al atender a la población que habita en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, preferentemente, fomenta la Equidad, así como la promoción de la igualdad de trato y de oportunidades.

IV.3. Alcances

Los derechos sociales que el programa social busca contribuir son los plasmados en el artículo 8 Constitución Política de la Ciudad de México:

Artículo 8.

Ciudad educadora y del conocimiento

A. Derecho a la educación.

2. Se garantizará el derecho universal a la educación obligatoria. La Ciudad de México asume la educación como un deber primordial y un bien público indispensable para la realización plena de sus habitantes, así como un proceso colectivo que es corresponsabilidad de las autoridades de los distintos órdenes de gobierno en el ámbito de sus facultades, el personal docente, las familias y los sectores de la sociedad.

10. Las autoridades de conformidad con su ámbito de competencia, establecerán acciones afirmativas destinadas a prevenir o compensar situaciones de desventajas o dificultades de grupos vulnerables, con el fin de procurar su permanencia en el sistema educativo.

Asimismo este programa social busca contribuir al principio de política social de Equidad, configurado por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Este programa busca que alumnos de secundaria no abandonen sus estudios y contribuya en la eficiencia terminal del nivel básico.

Este programa contribuye a garantizar el derecho a la educación generando condiciones de igualdad entre pares en estudiantes de nivel secundaria de zonas de bajo y muy bajo grado de índice de desarrollo social en la Alcaldía Tlalpan.

V. METAS FÍSICAS

La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2019 es: hasta 18,000 alumnas y alumnos inscritos en secundarias públicas incluyendo diurnas, Técnicas, Centros de Atención Múltiple, Telesecundarias y Nocturnas en la Alcaldía Tlalpan que hayan realizado su solicitud formal.

Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que todas alumnas y alumnos inscritos en secundarias públicas en la Alcaldía Tlalpan reciban el. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México y 47 de su Reglamento, se priorizarán en la selección beneficiarios preferentemente por ser estudiantes de escuelas que se encuentren en zonas con menor índice de desarrollo social.

Las metas físicas que se esperan alcanzar para el ejercicio fiscal 2019 de operación y de resultados son:

- Otorgar hasta 18, 000 kits que contiene una bata para laboratorio, un compás, un juego de escuadras a estudiantes inscritos en secundarias públicas incluyendo Diurnas, Técnicas, Centros de Atención Múltiple, Telesecundarias y Nocturnas de la Alcaldía Tlalpan que hayan realizado su solicitud.
- Contribuir a que madres y padres de familia puedan enfrentar los gastos que implica el inicio de ciclo escolar.
- Diseñar y producir hasta 18,000 materiales impresos sobre derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes y a generar relaciones de paz y no violencia fomentando la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad

VI. Programación Presupuestal

Este programa tiene un presupuesto total autorizado de: \$6, 300,000.00 (Seis millones trescientos mil pesos 00/100 M. N.) para el ejercicio fiscal 2019.

Monto Unitario Anual por Beneficiario

El monto total del presupuesto autorizado se distribuirá en los siguientes conceptos:

| Concepto | Costo Unitario |
|---------------------|------------------|
| Mochila | \$ 40.00 |
| Materiales impresos | \$ 70.00 |
| Bata | \$ 120.00 |
| Compás | \$ 70.00 |
| Escuadras | \$ 50.00 |
| Total | \$ 350.00 |

Costo global para realizar la entrega de hasta 18,000 mochilas con materiales y equipo operativo:

| Concepto | Costo Unitario | Total |
|---------------------|-----------------|-----------------------|
| Mochila | \$40.00 | \$720,000.00 |
| Materiales impresos | \$70.0 | \$1,260,000.00 |
| Bata | \$120.0 | \$2,160,000.00 |
| Compás | \$70.0 | \$1,260,000.00 |
| Escuadras | \$50.00 | \$900,000.00 |
| Total | \$350.00 | \$6,300,000.00 |

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1. Difusión

Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx).

Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Alcaldía Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local. En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Sideso y en la página oficial de Internet de la Alcaldía.

En el territorio, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Alcaldía Tlalpan y en juntas vecinales.

Las personas interesadas podrán solicitar información sobre el programa pueden acudir a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, ubicadas en calle Coscomate 90, Col. Toriello Guerra, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 51713261 y 54242811, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

En la difusión de este programa social se evitara la identificación a través de cualquier tipo de mecanismo personal, simbólico, semiótico o de cualquier índole, de las intervenciones institucionales con partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier otro grupo ajeno al marco institucional.

VII.2. Requisitos de Acceso

Los estudiantes de nivel secundaria deberán cumplir y presentar los siguientes requisitos y documentos:

- Estar inscritos en las escuelas secundarias públicas incluyendo diurnas, Técnicas, Centros de Atención Múltiple, Telesecundarias y Nocturnas en la Alcaldía Tlalpan en el ciclo escolar 2019-2020, ubicadas en zonas de bajo muy bajo desarrollo social, preferentemente.
- No ser beneficiario de un apoyo económico de la misma naturaleza.
- No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social o acción social implementado por la Alcaldía.

Documentos:

Los estudiantes de nivel secundaria deberán presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de ingreso al programa en el formato correspondiente, debidamente llenada y firmada por el interesado o madre, el padre o responsable de la crianza.
- Identificación oficial vigente de madre, padre o responsable de la crianza de la o el alumno inscrito en una escuela secundaria pública de la Alcaldía Tlalpan. (Credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional o credencial postal).
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Boleta de calificaciones del ciclo escolar anterior inmediato, constancia de inscripción al ciclo escolar 2019-2020 expedida por las autoridades de la escuela secundaria o credencial vigente del alumno.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

En el caso de que se presente una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual cada programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

Los requisitos de acceso a este programa social serán transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño del programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

VII.3. Procedimientos de Acceso

A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Alcaldía de Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

Los criterios con base en los cuales la Coordinación de Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, seleccionarán a las personas que colaborarán en la implementación del programa social, son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos y podrán ser consultados en las oficinas de Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, ubicadas en calle Coscomate 90, Col. Toriello.

Al ser un programa cuyo campo de acción se concentra en zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social, preferentemente, se cuidará en todos los casos que los criterios y procedimientos de acceso sean en completo respeto y la no revictimización.

Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

El registro de los interesados y la entrega de documentos será a través de la Mesa Directiva de la Asociación de Padres de Familia; el representante del Consejo Escolar de Participación Social (CEPS) a las autoridades de la escuela (directores o profesores designados) o de manera directa por los interesados, en ambos casos en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, ubicada en la calle Coscomate 90, Col. Toriello Guerra, la Alcaldía de Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas, del 3 al 28 de junio de 2019.

No habrá prórroga en las fechas y horarios de registro, a menos que la meta no se haya alcanzado.

En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, los criterios con los que se dará prioridad en la inclusión de las personas interesadas serán los siguientes:

- Se priorizará en la selección de las personas interesadas dando preferencia a alumnas y alumnos habitantes de las clasificadas como zonas de muy bajo nivel de desarrollo social de Tlalpan.

Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su solicitud en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, ubicada en la calle Coscomate 90, Col. Toriello Guerra, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas, del 1 al 31 de julio de 2019.

Los resultados de la selección de los solicitantes se publicarán en la página oficial de la Alcaldía de Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx>), entre el 19 y el 24 de agosto de 2019.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

En caso de que la solicitud de recibir los beneficios o apoyos del programa sea denegada, los afectados podrán solicitar mediante escrito la aclaración de dicha resolución ante la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, la cual será atendida en los primeros cinco días hábiles de haberla ingresado.

Los requisitos y procedimientos de acceso de este programa social son comprensibles, claros y sencillos, en los que se reduce los espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar, lo anterior bajo el principio de simplicidad administrativa.

Se procurará y en la medida de lo posible, la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación a los programas.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Son requisitos de permanencia, suspensión y baja de este programa social, los siguientes:

a) Requisitos de permanencia

- No ser beneficiario de otro programa social o actividad institucional implementada por la Alcaldía que otorgue un beneficio similar a este programa.

b) Causales de baja del programa social

- Ser beneficiario de otro programa social o actividad institucional implementada por la Alcaldía que otorgue un beneficio similar a este programa.
- Duplicidad como beneficiaria en este programa.
- Por renuncia voluntaria en cuyo caso deberá firmar la carta de baja voluntaria.
- Cuando la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa.

7.24. Para cumplir con los requisitos de permanencia los beneficiarios deberán observar y cumplir con los requisitos y documentación señalada en el subapartado II.2. en sus numerales 7.5 y 7.6. de las presentes Reglas de Operación de este programa social en la forma y tiempos que se indican. Deberán acudir a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, ubicada en la calle Coscomate 90, Col. Toriello Guerra, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas del 3 al 28 de junio de 2019.

7.25. En caso de que algún beneficiario se sienta excluido o haya sido dado de baja del programa social, los afectados podrán solicitar mediante escrito de inconformidad dicha situación, la cual deberá ser presentada ante la Dirección General de Desarrollo Social, (calle moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, primer piso, colonia Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México) la cual será atendida en los primeros cinco días hábiles de haberla ingresado.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Operación

8.1. Terminado el registro de solicitantes, la Coordinación de Educación y Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, junto con el Equipo Operativo procederá a entregar los materiales y la mochila realizando la difusión colocando carteles en mobiliario de la Alcaldía y entregando volantes, además de convocar a las mesas directivas y directores de las escuelas.

- La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares indicará a los beneficiarios de este programa el lugar, fecha y horario precisos en los que se les entregarán las mochilas y los materiales.

En su totalidad, el programa social se desarrollará conforme a las etapas y tiempos siguientes:

| Actividad | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre |
|---|-------|-------|------|-------|-------|--------|------------|---------|
| Recibir solicitudes de los beneficiarios por parte de los responsables de crianza | XXX | | | | | | | |
| Elaboración de requisiciones y solicitud de materiales | | XXX | | | | | | |
| Realización de materiales impresos de difusión de los derechos | XXX | XXX | XXX | | | | | |
| Impresión de materiales | | | | XXX | | | | |
| Entrega a la unidad responsable de los materiales | | | | | XXX | | | |
| Integración de materiales para entrega a estudiantes | | | | | | XXX | | |
| Entrega de mochilas | | | | | | XXX | XXX | XXX |

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo con en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

Se invitará a las personas participantes o beneficiarias de este programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, LDSDF).

Los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control

A fin de contar con una completa supervisión del programa se implementarán informes semestrales para dar correcta supervisión del proceso.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares establecerá un monitoreo en el cual le permita analizar el desempeño, avatares de operación, eficiencia y efectividad del programa social, pudiendo ser éste de manera mensual. Por otra parte se realizarán encuestas durante las entregas de manera aleatoria para obtener una valoración adicional.

La coordinación de Educación realizará supervisiones aleatorias a fin de mejorar los procedimientos de comprobación semestralmente.

La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operen en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas. La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.

La Dirección General de Desarrollo Social atenderá y dará seguimiento a las quejas interpuestas, notificando personalmente la resolución que recaiga en un plazo máximo de 10 días hábiles.

En caso de inconformidad ante la resolución recibida, el ciudadano cuenta con el recurso de inconformidad previsto en los artículos 108 a 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante la Alcaldía Álvaro Obregón, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de la resolución. Asimismo, las personas beneficiarias o inconformes podrán acudir, si lo prefieren, a la Contraloría Interna de la Alcaldía Tlalpan.

En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Jalapa 15, Alcaldía Cuauhtémoc, Roma Norte, 06700 Ciudad de México, o bien

registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque. 8, Col. Centro, C.P. 06090, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Al considerarse que una queja pudiera afectar algún derecho para el beneficiario, los trámites de queja o inconformidad no se consideran por medio telemáticos o electrónicos. Lo anterior para dar la atención debida y de manera directa al posible afectado.

Para denunciar cualquier delito electoral la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en las oficinas de la Coordinación de Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares ubicadas en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 51713261 y 54242811, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas, para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social.

Los procedimientos deberán ser ágiles y efectivos para que se pueda exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.I Evaluación

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para La Ciudad de México, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para La Ciudad de México, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Dirección General de Planeación del Desarrollo es la responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.

Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, además de información generada por el propio programa.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML). Los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios serán, cuando menos, la evaluación conforme a la información que arroje la propia operación del programa social.

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación. La presentación de los indicadores en las Reglas de Operación debe realizarse como se muestra en la siguiente Matriz de Indicadores:

Matriz de Indicadores:

| Nivel de Objetivo | Objetivo | Indicador | Fórmula de Cálculo | Tipo de Indicador | Unidad de Medida | Desagregación | Medios de Verificación | Unidad Responsable | Supuesto | Meta |
|-------------------|--|--|--|-------------------|------------------|---------------|---|--|---|-----------------------------------|
| Fin | Proporcionar materiales escolares que permitan la inclusión en la educación básica | Conclusión de estudios del ciclo escolar | Porcentaje de alumnos que concluyen el ciclo escolar | Eficiencia | Alumno | Por sexo | Informe estadístico de la Administración Federal de Educación Pública | Coordinación de Educación de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía de Tlalpan | La asistencia de los padres, madres y responsables de crianza para solicitar y recibir el apoyo | Hasta 18,000 alumnos beneficiados |

| | | | | | | | | | | |
|--------------------|---|--|------------|----------|--------------|------------------|------------------------------------|--|---|-----------------------------------|
| Propósito | Contribuir a garantizar la permanencia de estudiantes para concluir la educación secundaria apoyando la economía de las familias. | Los estudiantes podrán mejores condiciones para su aprovechamiento escolar | Porcentaje | Eficacia | Estudiantes | Por sexo | Informes de resultados OCDE E-PISA | Coordinación de Educación de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía de Tlalpan | La asistencia de los padres, madres y responsables de crianza para solicitar y recibir el apoyo | Hasta 18,000 alumnos beneficiados |
| Componentes | Entrega de una mochila con materiales escolares e información sobre los derechos de los niños y las niñas estudiantes de secundaria. | Número productos | Numeral | Eficacia | Mochilas | Por beneficiario | Documentación de los beneficiarios | Coordinación de Educación de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía de Tlalpan | La asistencia de los padres, madres y responsables de crianza para solicitar y recibir el apoyo | Hasta 18,000 alumnos beneficiados |
| Actividades | Diseño e impresión de materiales de información sobre derechos de los niños y las niñas así como de relaciones de paz y no violencia. Adquisición de materiales escolares | Número productos | Numeral | Calidad | Satisfacción | Por beneficiario | Encuesta representativa | Coordinación de Educación de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía de Tlalpan | La asistencia de los padres, madres y responsables de crianza para solicitar y recibir el apoyo | Hasta 18,000 alumnos beneficiados |

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, por la Dirección de Evaluación y Seguimiento de la Dirección General de Planeación del Desarrollo de la Alcaldía de Tlalpan.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

12.1. La población participará en la implementación de este programa social, de manera individual y colectiva.

12.2. La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta, decisión, asociación y deliberación, entre otras.

| Participante | Etapa en la que participa | Forma de participación | Modalidad |
|--|---------------------------|------------------------|------------------------|
| Mesas Directivas | Implementación | Colectiva | Información y consulta |
| Representantes de planteles educativos | Implementación | Colectiva Información | Información y consulta |

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

13.1. Este programa no se articula con los programas o acciones sociales operados por la Alcaldía Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2019 o dependencias de la administración pública de la Ciudad de México.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

14.1. Este programa social fue aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 28 de enero de 2019.

14.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.

14.3. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las Leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

14.6. La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

14.7. Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

15.1. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia indicando el sitio de internet de la entidad o dependencia en el que también se podrá disponer de esta información, en función del programa social:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

- La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente:

a) Área;

b) Denominación del programa;

c) Periodo de vigencia;

d) Diseño, objetivos y alcances;

e) Metas físicas;

f) Población beneficiada estimada;

g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;

h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;

j) Mecanismos de exigibilidad;

k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;

- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
 - m) Formas de participación social;
 - n) Articulación con otros programas sociales;
 - o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente;
 - p) Vínculo a la convocatoria respectiva;
 - q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;
 - r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y
- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

De acuerdo a la Constitución Política de la Ciudad de México los programas de atención especializada y de transferencias monetarias y en especie que realicen el Gobierno de la Ciudad y las Alcaldías, serán auditables y contarán con un padrón único, transparente y enfocado a la rendición de cuentas.

Por lo anterior y con base a la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente (ya sea reglas de operación o leyes particulares que dan origen al programa social). En este apartado se deberá considerar y señalar que para el caso de aquellos programas sociales pertenecientes a entidades, dependencias u órganos desconcentrados que sean integrados a las acciones de política social del gobierno federal. Que la responsabilidad del tratamiento y difusión del padrón será responsabilidad de las autoridades del gobierno federal que asuma su coordinación. Mientras que, aquellos de nueva creación o pertenecientes a las Alcaldías (que no se encuentren en el supuesto antes descrito) deberán:

16.1. La Alcaldía Tlalpan publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2020, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y Alcaldía. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y Alcaldía", se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

16.2. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Alcaldía Tlalpan entregará el respectivo padrón de beneficiarios a la Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

16.3. La Alcaldía Tlalpan otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4. Señalar el sitio de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Alcaldía o Entidad de la Administración Pública local de que se trate, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Alcaldía, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>), en función del presente programa social.

16.5. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

16.6. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

16.7. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares diseñará, establecerá e implementará mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de beneficiarios de acuerdo a los objetivos del programa y a la población definida.

16.8. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares diseñará, establecerá e implementará mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de beneficiarios.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los treinta y uno de enero de dos mil diecinueve.

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana

Alcaldesa de Tlalpan